

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE KRIPAN EL DÍA 25 DE MAYO DE 2023

CONCEJALES PRESENTES
Joseba Fernández Calleja
Gonzalo Marañón Orive
Estíbaliz Marañón Marañón
CONCEJALES AUSENTES
Aitor Marañón Calleja Ausente
Oscar Calleja Villate Ausente
SECRETARIA
Izaskun García Zorzano

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Kripan, siendo las 8:30 del día 25 de Mayo de dos mil veintitrés se reúnen los señores concejales, anteriormente citados, y justifican ausencia los concejales anteriormente citados, presididos por el Alcalde, Joseba Fernández Calleja, y asistidos de la Secretaria, Izaskun García Zorzano, con el fin de celebrar esta sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por el Presidente, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

- 1- **RATIFICACION DE LA URGENCIA DE LA SESION DE EXTRAORDINARIA.**
- 2- **APROBACION ACTAS ANTERIORES**
- 3- **ACUERDO DE LA DISOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA AGRUPACION DE LANCIEGO, ELVILLAR, KRIPAN**
- 4- **RATIFICACION DE MODIFICACION ESTATUTOS.**
- 5- **MODIFICACION DE LA RPT**
- 6- **CREACION DE PUESTO AUXILAR ADMINISTRATIVO.**
- 7- **ADSCRIPCION DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.**

Visto la instrucción del expediente de disolución para el sostenimiento en común de los puestos de administrativo de la Administración General de los municipios Lanciego, Elvillar, Kripan, en el que consta la negociación colectiva con las trabajadoras.

Visto las sesiones celebradas los días 14 de febrero, 29 de marzo y 30 de marzo de los ayuntamientos de Lanciego, Kripan y Elvillar aprobadas por mayoría absoluta por las que se acuerda, en primer lugar, la disolución de la agrupación para el sostenimiento común de los puestos de administrativo de Administración General constituida por los tres municipios; en segundo lugar, la modificación de Estatutos de modo que la única agrupación existente sea la relativa a sostener en común el puesto de Secretaria, reservado a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención; en tercer lugar, la adscripción de las personas que actualmente ocupan los puestos de administrativo a cada uno de los Ayuntamientos que conforman la agrupación; y por último la modificación del porcentaje de dedicación en los Ayuntamientos de Kripan y Elvillar de la persona que realiza las funciones de Secretaria.

Vista la Resolución de 18 de mayo de 2023, de la Directora de Relaciones institucionales y Registros Administrativos, favorable a los acuerdos adoptados en las sesiones plenarios, y por la que se

aprueba disolver la agrupación constituida por los ayuntamientos de Lanciego, Elvillar y Kripan, para el sostenimiento en común de los puestos de administrativo de Administración General, en virtud de los artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Agrupación y artículo 11 del Decreto 8/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

Normativa aplicable

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público (TREBEP) artículos 69 a 74.-

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL): artículos 22.2.1), y 90.1.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (TRRL): artículos 126.4, 127 y 129.3.a).

- Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco: artículos 45 y 46.

El pleno por mayoría absoluta de los asistentes Acuerda:

Primero. Disolver la agrupación constituida por los ayuntamientos de Lanciego, Elvillar y Kripan, para el sostenimiento en común de los puestos de administrativo de Administración General.

Segundo. Aprobar la modificación de los estatutos por los que ha de regirse la agrupación de los municipios de Lanciego, Elvillar y Kripan, para el sostenimiento común del puesto de Secretaria, cuyo texto ha sido acordado por el Pleno el 30 de marzo de 2023.

Tercero. Amortizar los siguientes puestos de trabajo del ayuntamiento de Kripan.

FUNCIONARIOS/FUNCIONARIAS DE CARRERA	
Denominación del puesto	Administrativo
Situación administrativa	En activo
Categoría profesional	Administrativo/a
Grupo	C 1
Nivel	19
Complemento específico	2.572,36 euros.
Titulación	Título de Bachiller o Técnico
Perfil lingüístico	2
Fecha de preceptividad	Sin fecha
Jornada	20,01%
Destino	Agrupación ayuntamientos de Lanciego, Elvillar y Kripan
Denominación del puesto	Administrativo
Situación administrativa	En activo
Categoría profesional	Administrativo
Grupo	C 1
Nivel	17, Publicada en el BOTHA Núm. 58, de 20/05/2022.
Complemento específico	1.524,94 euros

Titulación	Título de Bachiller o Técnico
Perfil lingüístico	2
Fecha de preceptividad	31 de diciembre del 2010
Destino	Agrupación ayuntamientos de Lanciego, Elvillar Y Kripan
Permiso de conducir	B

Cuarto.- Crear el siguiente puesto
FUNCIONARIA DE CARRERA

FUNCIONARIOS/FUNCIONARIAS DE CARRERA	
Denominación del puesto	Auxiliar administrativa
Situación administrativa	Provista mediante ejecución de Sentencia Firme
Categoría profesional	Auxiliar administrativo
Grupo	C 2
Nivel	15
Complemento específico	11.112,78 euros.
Titulación	Título de Bachiller o Técnico
Perfil lingüístico	2
Fecha de preceptividad	Sin fecha
Jornada	100%
Destino	Ayuntamiento de Kripan

Quinto.- Someter este acuerdo a información pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico respectivo, según el art. 45.3 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco.

8- ADJUDICACION OBRAS MENORES Y VEREDAS.

8.1 EXPEDIENTE OBRAS MENORES 2022.

Visto el Acuerdo de Consejo de Gobierno Foral 262/203 de 15 de mayo (BOTHA 58, de 19 de mayo) por la que se ha aprobado la concesión de ayudas con cargo al Programa 2023 de ejecución de obras menores al ayuntamiento de Kripan, para la siguiente actuación-

Obra: *RENOVACIÓN RED ELÉCTRICA BAR CENTRO SOCIAL KRIPAN* presupuesto subvencionable 23.150,60€ y subvención 17.791,11€

Visto.- El artículo 118 de la ley 9/2017 de Contratos del sector público, que regula los contratos menores, y que resulta de aplicación y cuyo CPV, 45310000.

Se informa por la Secretaria que se habrá de comprobar los extremos indicados por la normativa de contratación en los artículos 118 y la Disposición Adicional Segunda.

En base a lo anteriormente citado, el Ayuntamiento pleno Acuerda.

Primero.- Iniciar el expediente de contratación de Renovación red eléctrica del bar de centro social Kripan presupuesto subvencionable de 17.791,11€, dentro de las ayudas de obras menores aprobadas por el Consejo de Gobierno Foral 262/203 de 15 de mayo (BOTHÁ 58, de 19 de mayo) por la que se ha aprobado la concesión de ayudas con cargo al Programa 2023 de ejecución de obras menores

Segundo.- Dar cuenta a los servicios jurídicos del ayuntamiento para la instrucción y desarrollo del expedientes.

Tercero.- *Delegar en el Sr. Alcalde las competencias en calidad de órgano de contratación.*

8.2.- EXPEDIENTE DE VEREDAS 2023

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 261/2023 de 15 de mayo (BOTHÁ 58, de 19 de Mayo) por el que se aprobó la resolución de ayudas a entidades locales de relaciones vecinales, disponiendo la siguiente concesión:

Equipamiento en el centro de salud, ayuntamiento y centro social presupuesto subvencionable 18.343,60€, subvención 18.343,60€.

Visto.- El expediente de contratación instruido al efecto, en el que se incluyen los informes de intervención, y de secretaria,

En base a lo anteriormente citado, el Ayuntamiento pleno Acuerda.

Primero.- Iniciar el expediente de contratación de Renovación red eléctrica del bar de centro social Kripan presupuesto subvencionable de 17.791,11€, dentro de las ayudas de obras menores aprobadas por el Consejo de Gobierno Foral 262/203 de 15 de mayo (BOTHÁ 58, de 19 de mayo) por la que se ha aprobado la concesión de ayudas con cargo al Programa 2023 de ejecución de obras menores

Segundo.- Dar cuenta a los servicios jurídicos del ayuntamiento para la instrucción y desarrollo de los expedientes.

Cuarto.- *Dar cuenta a intervención para habilitar crédito por importe de 18.343,60€,*

Tercero.- *Delegar en el Sr. Alcalde las competencias en calidad de órgano de contratación.*

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **xx:zz horas**, extendiéndose la presente Acta, que consta de 2 **folio**, que en el Libro de Actas de este Ayuntamiento le corresponden los números **xxxx.XXX, XXXX, xxxx, xxxxx**, en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.